

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP

CUNA DEL PUQLLAY QARMENQA

RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 071-2013-VMPCIC-MC

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 186-2020-MPCH/A

Churcampa, 07 de octubre de 2020.

VISTO:

El Informe N° 113-2020-GDE/MPCH de fecha 06 de octubre del 2020, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico, Resolución de Alcaldía N° 074-2020-/MPCH/A de fecha 02 de marzo del 2020, y demás documentos obrantes en el expediente administrativo, y;

CONSIDERANDO:

Que, en concordancia al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; establecen que los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del Gobierno Local; además, las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería jurídica de Derecho Público y con plena capacidad para el Cumplimiento de sus fines. Gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los Asuntos de su Competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establecida para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativo y de Administración, con sujeción al ordenamiento Jurídico;

Que, asimismo el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, establece como finalidad de los Gobiernos Locales el representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el Plan de Trabajo es un instrumento de gestión que orienta las actividades a desarrollar en un periodo determinado, en relación a los objetivos y metas previstas de la entidad; asimismo permite realizar la evaluación de los resultados y el empleo de los recursos de la entidad de la administración pública;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 074-2020-/MPCH/A de fecha 02 de marzo del 2020, se aprueba el PLAN DE TRABAJO IMPLEMENTACIÓN DE CULTIVOS DE HORTALIZAS EN EL ÁMBITO DE CHURCAMP – HUANCVELICA, con un monto de S/ 10,500.00 (diez mil quinientos con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 113-2020-GDE/MPCH de fecha 06 de octubre del 2020, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico, mediante el cual solicita modificación de analítico del PLAN DE TRABAJO IMPLEMENTACIÓN DE CULTIVOS DE HORTALIZAS EN EL ÁMBITO DE CHURCAMP – HUANCVELICA;

Que, es atribución de este Gobierno Local, según el Artículo 43° parte in fine de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, ejercer funciones ejecutivas de gobierno mediante Decretos de Alcaldía y por Resolución de Alcaldía los asuntos administrativos a su cargo, siendo así que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades previstas, en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y con visto bueno de Gerencia Municipal, Secretaria General, Gerencia de Desarrollo Económico;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la MODIFICACIÓN del Presupuesto Analítico del PLAN DE TRABAJO IMPLEMENTACIÓN DE CULTIVOS DE HORTALIZAS EN EL ÁMBITO DE CHURCAMP – HUANCVELICA; los anexos son parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que la ejecución del PLAN DE TRABAJO IMPLEMENTACIÓN DE CULTIVOS DE HORTALIZAS EN EL ÁMBITO DE CHURCAMP –



Municipalidad Provincial de CHURCAMP



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP

CUNA DEL PUQLLAY QARMENQA

RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 071-2013-VMPCIC-MC

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 186-2020-MPCH/A



HUANCAVELICA, es responsabilidad del Gerente de Desarrollo Económico, quien deberá ejecutar de manera eficaz y oportuna.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General, la notificación y distribución de la presente Resolución de Alcaldía, a los órganos competentes conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



C.C.
Gerencia Municipal
Gerente de Desarrollo Económico
OCI
Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHURCAMP
Edgar Obregon Ruiz
ALCALDE